



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00408-00

Asunto: Requiere solicitante

Armenia, 03 abril 2024.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la solicitud de amparo de pobreza tiene fecha de radicación el 02 de agosto de 2022, en razón a ello, este juzgado mediante auto del 02 de septiembre de 2022 (doc. 005), concedió el amparo de pobreza, decisión comunicada al abogado designado mediante oficio 0914 del 05 de septiembre de 2022 (doc. 006) y a la solicitante mediante oficio 0915 del 05 de septiembre de 2022 (doc 007), de lo cual obra prueba de ello en el expediente.

Del anterior nombramiento, el abogado no se pronunció al despacho de su designación, sin embargo, en el proceso no se evidencia pronunciamiento o solicitud por parte de la usuaria.

En consecuencia, se le requiere a la solicitante con el fin de que informe a este despacho si aun requiere dar continuidad al trámite de amparo de pobreza y nombrar nuevo abogado, o si, por el contrario, se puede archivar la solicitud. Para tal fin, se le concede el término de 15 días hábiles contados desde el día hábil siguiente al día de la notificación de este auto, de lo contrario se archivará la diligencia.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Solicitante: Doralba Sánchez León.

Correo Electrónico: mechasleon14@gmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Yacv/Ljrp

Se notifica por estado el 04 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9cd3c6c0e03033f351cee8e2d6f5d16a83404989302bab58cbefd579788e625**

Documento generado en 03/04/2024 10:00:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>